



RESOLUCIÓN DE NEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR NO COMPETENCIA

San Salvador, a las ocho horas con cincuenta minutos del día tres de julio de 2019, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2019-0181**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: de _____, identificado con el DUI número _____, en la que solicita:

1. -Valor total en US\$ de la industria publicitaria de El Salvador
2. -Ingresos de los sectores pertenecientes a la industria publicitaria en el 2018 (publicidad: televisión, radio, periódico, online, productos promocionales)
3. -Ingreso nacional proveniente del sector comercial de productos promocionales en el 2018
4. -Empresas de productos promocionales con mayores ingresos.
5. -Crecimiento del mercado/industria de productos promocionales en El Salvador en los últimos años.

Después de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber revisado el marco jurídico institucional ha identificado con base a lo establecido en los arts. 65,68 inc. 2do y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública y el art. 49 del Reglamento de dicha Ley que la información solicitada no es competencia de esta dependencia. Por lo tanto resuelve:

- i. **DENEGAR LA SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR NO SER ESTA INSTITUCIÓN COMPETENTE PARA CONOCER DE LA MISMA.**

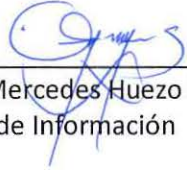
Su solicitud deberá ser dirigida al Ministerio de Hacienda, los numerales del 1 al 4, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Boulevard Los Héroes, edificio anexo a Secretaría de Estado, Ministerio de Hacienda, Puede contactar al Oficial de Información Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura, al teléfono 2244-3828 o al correo oficialdeinformacion@mh.gob.sv.

En relación al numeral 5 debe ser dirigida al Banco Central de Reserva de El Salvador, por ser ente obligado y facultado para conocer solicitudes de dicha índole. La dirección de la Oficina de Información y Respuesta a la que debe dirigirse es Edificio Banco Central de Reserva, Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, Planta Principal, Puede contactar al Oficial de Información Licenciada Flor Idania Romero de Fernández al teléfono 2244-3828 o al correo oficial.informacion@bcr.gob.sv.

- i) De conformidad al artículo 72 inciso tercero de la Ley de acceso a la información pública y artículo 104 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se aclara al peticionario, que de no estar de acuerdo con la presente resolución le asiste el derecho de interponer los siguientes recursos:

- a. De conformidad a los artículos 132 y 133 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de "Reconsideración", en un plazo de 10 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310;
- b. De conformidad al artículo 82 de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículo 135 de la Ley de procedimientos administrativos, el recurso de apelación en un plazo de 15 días a partir del día siguiente a la notificación de la presente resolución, ante la suscrita Oficial de Información por medio de correo electrónico uaip@cnr.gob.sv o en la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicada en el módulo I de las oficinas centrales del Centro Nacional de Registros con dirección en 1ª. Calle poniente y 43 Av. Norte número 2310 o ante el Instituto de Acceso a la Información Pública, a través de correo electrónico oficialreceptor@iaip.sv o en sus oficinas ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, San Salvador, El Salvador.

iii) **NOTIFÍQUESE**



Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información

